



LICENCIAMIENTO DE PRODUCTOS MICROSOFT

Expediente: SOL21-2023/0423

INFORME DE NECESIDADES

Tecnología e Innovación

Avda. de la Paz 11
26071 – Logroño (La Rioja)
Tfn: +034 941 277 000

Contenido

1 ANTECEDENTES	3
2 OBJETO DEL CONTRATO	3
3 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.....	3
4 PRESUPUESTO DEL CONTRATO	3
4.1 Presupuesto base de Licitación	3
4.2 Estimación del coste del contrato	4
4.3 Financiación	4
4.4 Forma de pago	4
4.5 Revisión de precios	5
5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	5
5.1 Prórrogas	5
5.2 Previsión incremento hasta un 10%	5
5.3 Modificaciones al contrato	6
5.4 Valor estimado del contrato	6
6 CRITERIOS DE SELECCIÓN	6
6.1 Solvencia Técnica respecto al Licitador	6
7 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	7
7.1 Criterios cuantificables automáticamente	7
7.1.1 <i>Importe de las licencias iniciales</i>	7
7.1.2 <i>Descuento aplicado a licencias SaaS adicionales</i>	8
8 INSUFICIENCIA DE MEDIOS	8
9 DIVISIÓN EN LOTES	8
10 SUBCONTRATACIÓN	9
11 ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	9

1 Antecedentes

El Ayuntamiento de Logroño dispone de un contrato de tipo Open Value Subscription con las licencias de la empresa Microsoft que se utilizan en el entorno corporativo como continuidad del lote 2 del contrato CON21-2014/0074 SERVICIO INTEGRADO DE COMUNICACIONES, EVOLUCIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS TIC Y VIRTUALIZACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO.

Adicionalmente, se dispone de otro contrato de licenciamiento de los aplicativos denominados SaaS también en modalidad de pago mensual y con posibilidad de modificación de las licencias en función de las necesidades del Ayuntamiento de Logroño (CON21-2021/0014), del que se ha realizado una prórroga hasta el 7 de Julio de 2024.

Dado que el vencimiento de ambos contratos ocurrirá en el ejercicio 2024 se ha estimado que la opción más beneficiosa para la gestión y los costos es integrar ambos licenciamientos en un solo contrato que contemple la incorporación de las nuevas licencias requeridas y la posibilidad de modificaciones existente en el contrato CON21-2021/0014.

2 Objeto del contrato

El objeto del presente documento es establecer las condiciones para el suministro de licencias de Microsoft (tipo SaaS y no SaaS) necesarias para el desempeño de las distintas actuaciones municipales.

El licenciamiento se materializará mediante un contrato de Enterprise Agreement con la empresa Microsoft que incluya tanto las licencias existentes en el contrato Open Value Subscription (no SaaS) actual, las nuevas licencias necesarias (no SaaS) y la integración dentro de dicho contrato de las licencias actuales que utiliza el Ayuntamiento de Logroño de tipo SaaS de la empresa Microsoft con las modificaciones que se indican en el PPT.

La duración del contrato de prestación del servicio será de **3 años**, contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio de este.

3 Procedimiento de licitación

Atendiendo al importe del contrato, las características del servicio y con objeto de favorecer la mayor concurrencia posible y adjudicar a la mejor oferta, se ha optado por un **PROCEDIMIENTO ABIERTO**.

4 Presupuesto del contrato

4.1 Presupuesto base de Licitación

El presupuesto base de licitación para el contrato asciende a la cantidad de 1.346.984,10 € (Un millón trescientos cuarenta y seis mil novecientos ochenta y cuatro Euros con diez céntimos), correspondientes a 1.113.210,00€ de precio base y 233.774,10€ de IVA al 21%, conforme al siguiente desglose de anualidades:

Anualidad	Base	IVA	Total
2024 (5 meses)	154.612,50	32.468,63	187.081,13
2025 (12 meses)	371.070,00	77.924,70	448.994,70
2026 (12 meses)	371.070,00	77.924,70	448.994,70
2027 (7 meses)	216.457,50	45.456,07	261.913,57
TOTAL	1.113.210,00	233.774,10	1.346.984,10

(*) Las anualidades contables se corresponden con el periodo de 1 de diciembre a 30 de noviembre.

4.2 Estimación del coste del contrato

De conformidad con el artículo 100 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público el desglose de los costes del presupuesto base de licitación se ha realizado tomando como referencia los precios facilitados por el fabricante. Así resulta:

Concepto	Base	IVA	Total
Licencias no SAAS	806.550,00	169.375,5	975.925,50
Licencias SAAS	306.660,00	64.398,6	371.058,60
TOTAL	1.113.210,00	233.774,10	1.346.984,10

La estimación del coste del contrato incluye el coste de las licencias no SaaS por un importe de 806.550,00 € sin IVA y las licencias SaaS por un importe de 306.660,00 € sin IVA.

4.3 Financiación

La financiación del importe del contrato se realizará de acuerdo con el siguiente cuadro resumen por partidas presupuestarias y anualidades.

Aplicación presupuestaria	2024	2025	2026	2027	Total
920.20 221.99 Conservación, mnto. y rep. Edificios	187.081,13	448.994,70	448.994,70	261.913,57	1.346.984,10
TOTAL	187.081,13	448.994,70	448.994,70	261.913,57	1.346.984,10

4.4 Forma de pago

Para este contrato se establece un plan de facturación por mensualidades en el que se tendrá en consideración los tipos de licencias que se suministran:

- ❑ **Parte fija:** un importe fijo correspondiente a las licencias no SaaS incluidas en el contrato indicadas en el apartado 4.2.1 del PPT y a las licencias SaaS iniciales indicadas en el apartado 4.2.2, resultante de dividir el importe de adjudicación del contrato para estos conceptos (criterio 7.1.1) entre el número de meses de duración del contrato (36 meses).

- ❑ **Parte variable:** Un importe variable en función del número de licencias SaaS adicionales adquiridas dentro del contrato de acuerdo con el apartado 4.3 del PPT. El importe de esta parte será el resultado de multiplicar el número de licencias no SaaS adicionales adquiridas respecto a las iniciales del contrato por el precio unitario mensual de cada licencia de acuerdo a la tarifa oficial de Microsoft, tras aplicar a esta tarifa el descuento ofertado por el adjudicatario (criterio 7.1.2).
 - *Se considerará como precio mensual de tarifa de las licencias el que figure en el Centro de Administración de Microsoft 365 accesible con el/los usuarios administradores del Ayuntamiento de Logroño, accediendo al apartado de Facturación – Comprar Servicios. Se tomará como referencia el precio del primer día del mes de facturación.*

Durante el contrato, este apartado de la facturación incrementará su importe en función de las licencias SaaS que se añadan al contrato de acuerdo con lo especificado en el PPT.

4.5 Revisión de precios

No existe revisión de precios.

5 Valor estimado del contrato

5.1 Prórrogas

No se prevén prorrogas para este contrato.

5.2 Previsión incremento hasta un 10%

Atendiendo al artículo 301.2 de la LCSP, dada la naturaleza del contrato y la posible evolución en las necesidades del Ayuntamiento de Logroño, se hace necesario disponer de mecanismos para poder variar sobre la previsión inicial:

- ❑ La cantidad de licencias de los distintos productos SaaS, al alza.
- ❑ El tipo de las licencias SaaS adquiridas dentro de las especificadas, siendo necesario poder variar con flexibilidad para adaptarse a las necesidades de una organización del tamaño del Ayuntamiento de Logroño.

En previsión de todo lo anterior, se establece hasta un 10% del importe inicial del contrato en lo relativo a licenciamiento SaaS. De producirse estas necesidades, se incluirán en las correspondientes facturas mensuales para proceder al pago de estas y se reflejarán en la correspondiente liquidación a la finalización del contrato.

Las variaciones, al alza, en el número y tipo de licencias, se realizarán de acuerdo con los precios unitarios mensuales de tarifa de Microsoft de cada licencia y aplicando a esta el descuento ofertado por el adjudicatario (criterio 7.1.2).

Se considerará como precio de tarifa de las licencias el que figure en el Centro de Administración de Microsoft 365 accesible con el/los usuarios administradores del Ayuntamiento de Logroño, accediendo al apartado de Facturación – Comprar Servicios. Se tomará como referencia el precio del primer día del mes de facturación.

5.3 Modificaciones al contrato

Para el presente contrato, no se prevén modificaciones.

5.4 Valor estimado del contrato

Teniendo en cuenta lo establecido en los apartados anteriores, el valor estimado para el presente contrato se corresponde con el importe base de licitación sin IVA, más el incremento del 10% en el importe inicial del contrato en previsión de la liquidación de variaciones en el mismo, más las prórrogas previstas:

Concepto	Base	IVA	Total
Ejecución del contrato	1.113.210,00	233.774,10	1.346.984,10
Previsión incremento hasta un 10%	30.666,00	6.439,86	37.105,86
Modificaciones previstas	0,00	0,00	0,00
Prórrogas previstas	0,00	0,00	0,00
TOTAL	1.143.876,00	240.213,96	1.384.089,96

6 Criterios de selección

Con objeto de adjudicar el servicio a un contratista con las garantías precisas para el adecuado cumplimiento de las obligaciones que se especifican en el pliego de condiciones, las condiciones mínimas de solvencia técnica que se exigen a los licitadores para optar a la adjudicación y que deberán acreditar suficientemente, son las siguientes:

6.1 Solvencia Técnica respecto al Licitador

Las condiciones de solvencia que se indican tienen por objeto garantizar que durante toda la ejecución del contrato se dispondrá efectivamente de la capacidad y los medios necesarios para asegurar el desempeño adecuado de las obligaciones establecidas en el PPT, Para ello, el adjudicatario deberá acreditar experiencia similar demostrable tanto a nivel de empresa:

- Disponer de contratos de suministro de licencias de similares características al presente en los cinco últimos años, cuyo importe anual sea igual o superior al **50** % de la anualidad media del contrato.

La exigencia de disponer en el plazo de los últimos cinco años, contratos de importe igual o superior al **50** % de la anualidad media del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, es una cantidad asumible, al mismo tiempo que demuestra experiencia real en el objeto del contrato. Asimismo, los umbrales son congruentes con el valor estimado y el presupuesto del contrato calculados.

Con objeto de proceder a la verificación de estos criterios, el adjudicatario deberá presentar un documento emitido por la empresa, entidad u organismo destinatario de la prestación en el que se certifique la efectiva adjudicación y ejecución del servicio que habrá de contener, al menos, la siguiente información:

- Nombre y CIF de la entidad u organismo destinatario de la prestación del servicio.
- Duración de la prestación.
- Importe de la adjudicación.

- Persona de contacto en la entidad u organismo.

7 Criterios de adjudicación

Se justifica la elección de criterios para su valoración en cifras o porcentajes con objeto de garantizar la mejor oferta y establecer una progresividad y proporcionalidad adecuadas en el proceso de valoración del resto de las ofertas. Las fórmulas elegidas asignan la máxima puntuación a la oferta más ventajosa, valorándose proporcionalmente el resto de las ofertas, en referencia a dicha oferta. Los servicios SaaS contemplados en este concurso se encuentran alojados en la nube de Microsoft. Microsoft se reserva el derecho a actualizar los precios de su plataforma cloud hasta dos veces al año para equiparar los costes de acuerdo con las monedas locales de los diferentes países en los que opera. Por este motivo, solicitar a los licitadores un importe cerrado en este apartado, ya sea unitario o total, de los servicios y licencias solicitados para toda la vigencia del contrato soslayaría los principios de igualdad, transparencia y libre concurrencia que han de regir en la contratación pública.

Además de imponer una carga excesiva sobre el adjudicatario, que habría de asumir posibles pérdidas anuales durante la vigencia del contrato sin poder solicitar la resolución de este al órgano de contratación por este motivo.

Por este motivo se solicita como unidad de valoración de la oferta económica el porcentaje de descuento sobre los PVPs de Microsoft. Estos podrán ser consultados a través de las diferentes páginas web en las que Microsoft publica y actualiza los precios de licencias y servicios Azure, así como a partir de las consolas de gestión propias del Ayuntamiento de Logroño en las que mensualmente se pueden revisar tanto las licencias solicitadas en tiempo real.

De esta forma, el Ayuntamiento de Logroño podrá beneficiarse también de posibles actualizaciones a la baja en los importes de las licencias y servicios, así como los licitadores podrán presentar su oferta con garantías de no incurrir en pérdidas durante la vigencia del contrato.

De este modo, la facturación estará sujeta a la facturación mensual reportada por Microsoft, sobre la que se aplicará el porcentaje de baja ofertado por el adjudicatario.

Además de la baja en el precio del contrato, la solvencia técnica garantiza un equipo experimentado y certificado en el conocimiento de las gestiones necesarias para este tipo de contratos.

7.1 Criterios cuantificables automáticamente

Criterios objetivos	Puntuación máxima 100 puntos
Importe de las licencias iniciales	90
Descuento aplicado a las licencias SaaS adicionales	10

Para la valoración de estos criterios los licitantes deberán incluir en el sobre correspondiente y conforme a las especificaciones el importe del contrato anual.

7.1.1 Importe de las licencias iniciales

La valoración de este criterio se obtendrá en base a la fórmula indicada a continuación aplicada al precio ofertado de las licencias iniciales ofertadas (SaaS y no SaaS) sobre el máximo indicado

de 1.113.210,00 € sin IVA. Las licencias iniciales consideradas son las indicadas en el apartado *Licencias iniciales* del PPT y se deberá indicar el precio de dichas licencias durante el periodo de 3 años del contrato.

$$P_{li} = 90 \times B_{oe} \times K$$

Donde:

- P_{li} es la puntuación de la oferta a valorar
- B_{oe} es la baja tras aplicar la siguiente fórmula en la que Presupuesto Base de licitación y Oferta a valorar se consideran IVA excluido:

$$B = \frac{\text{Presupuesto base de licitación} - \text{Oferta a valorar}}{\text{Presupuesto base de licitación}}$$

- K es igual a 6 cuando el rango de todas las bajas ofertadas se encuentre entre 0%-16,66%. En el caso de que la baja máxima ofertada (B_{max}) quedara fuera de este rango, el valor de K no será el valor predeterminado, sino el que resulte de la siguiente fórmula:

$$K = \frac{1}{B_{max}}$$

7.1.2 Descuento aplicado a licencias SaaS adicionales

La valoración de este criterio se obtendrá en base a la fórmula indicada a continuación aplicada al porcentaje de descuento aplicado para las licencias adicionales de tipo SaaS sobre la tarifa oficial de Microsoft, de acuerdo con lo especificado en el PPT.

$$P_{dto} = \frac{D_{of} \times 10}{D_{max}}$$

Donde:

- P_{dto} es la puntuación de la oferta a valorar
- D_{of} es el descuento ofertado
- D_{max} es el descuento máximo ofertado de todas las ofertas

8 Insuficiencia de medios

El Ayuntamiento no dispone del licenciamiento y recursos que puedan suplir las licencias suministradas en el presente contrato para la continuidad de las tareas de los técnicos municipales.

9 División en lotes

Para este contrato no se establece la división en lotes.

A efectos de obtener las ventajas económicas y de asistencia de un contrato de Enterprise Agreement de licenciamiento con Microsoft se hace necesario integrar la naturaleza y diversidad de los distintos tipos de licencias a suministrar en una solución de licenciamiento y coordinación de ejecución única, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y la ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

10 Subcontratación

A la vista de la naturaleza y condiciones de las prestaciones exigidas en el presente contrato, no procede realizar subcontratación de estas comprometiéndose la adjudicataria a ejecutar los trabajos emanados del mismo directamente, sin posibilidad alguna de subcontratación.

11 Estabilidad Presupuestaria

A efectos del cumplimiento de la normativa de estabilidad presupuestaria y conforme a la Circular 1/2013, de la Intervención General del Ayuntamiento de Logroño, relativa a la aplicación del artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad económica, se determina la necesidad de valorar el impacto económico del contrato para ejercicios futuros y en caso de que el mismo supere el importe del contrato anterior en más de un 2,6% la Corporación vendrá obligada a adoptar el compromiso de financiar el contrato dentro de los parámetros de la precitada Ley Orgánica adecuando sus decisiones al cumplimiento de los límites de déficit y deuda pública.

El Licenciamiento de productos Microsoft ha estado incluido desde 2014 y sus sucesivas prórrogas en las prestaciones del Lote II del contrato CON21-2014/0074 de Servicio Integrado de Comunicaciones, sin ninguna revisión de precios. El cambio de estrategia en las prestaciones de este contrato lleva al Ayuntamiento a tramitar de forma más eficiente y personalizada cada prestación y conseguir las mejores condiciones posibles unificando el licenciamiento SaaS y no SaaS. En concreto, para este tipo de productos se busca un contrato de Enterprise Agreement, que es la propuesta más favorable para los intereses del Ayuntamiento por parte de Microsoft y que permite fijar los precios del licenciamiento durante un periodo de tres años.

En la situación actual, Microsoft ejerce su posición de dominancia del mercado con subidas anuales, entre las cabe señalar por su elevada cuantía las subidas de hasta un 25% en 2022 y un 15% en 2024.

Cabe señalar que en este nuevo contrato se incluyen nuevos licenciamientos necesarios que elevan la cuantía del contrato y el porcentaje de incremento frente al contrato anterior. Entre ellos, se señalan:

1. En la parte no SaaS, se incluyen las licencias de nuevos servidores dentro de la infraestructura corporativa, incluyendo un nuevo CPD diversificado, entre las que destacan los 10 servidores que forman parte del sistema cloud municipal, destinados a dar soporte a necesidades críticas de los nuevos sistemas municipales como la administración electrónica, transporte urbano, etc.
2. En la parte SaaS de Office 365, se incluyen nuevas funcionalidades, principalmente asociadas a la compartición mediante la herramienta OneDrive, que van a proporcionar un importante aumento en las capacidades de almacenamiento y mejorar los mecanismos de compartición de datos y permitirán dar solución a la obsolescencia y limitaciones de los sistemas de almacenamiento actual, cuya sustitución no va a ser necesaria gracias a las licencias contratadas y supondrá la disminución del gasto en unos 85.000,00€ sin IVA, que supondría incorporar nuevos sistemas, que tampoco alcanzarían las posibilidades del sistema que se va a contratar.

En la siguiente tabla se incluyen los datos de los contratos anteriores:

Expediente	Descripción	Importe base	21% IVA	Total	Observaciones
CON21-2014/0074	SERVICIO INTEGRADO DE COMUNICACIONES, EVOLUCIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS TIC Y VIRTUALIZACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	142.249,59			[no SaaS] Continuidad 9 meses (prorrateado a un año)
		189.666,12	39.829,89	229.496,01	
CON21-2021/0014	(SaaS) CORREO ELECTRÓNICO Y SOLUCIONES OFIMÁTICAS. ADQUISICIÓN DE LICENCIAS SAAS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO	75.674,80	15.891,71	91.566,51	[SaaS] Prórroga
TOTAL		265.340,92	55.721,59	321.062,51	

En la siguiente tabla se incluyen los datos comparativos con los contratos actuales:

Concepto	Contrato anterior Importe anual	Nuevo Contrato Importe anual	Diferencia	%
Licencias no SAAS	189.666,12	268.850,00	79.183,88	41,75%
Licencias SAAS	75.674,80	102.220,00	26.545,20	35,08%
Base	265.340,92	371.070,00	105.729,08	39,85%
21% IVA	55721,5932	77.924,70		
TOTAL	321.062,51	448.994,70		

Observando el importe total del contrato en su conjunto, el porcentaje de subida de un contrato con los otros que fusiona es del 39,85% y se fundamenta en la adecuación de los precios a los situación actual del mercado, donde cabe resaltar que no ha habido subidas en las sucesivas continuidades y prórrogas de los contratos (desde 2014 en el SaaS y desde 2021 en el SaaS), con un fuerte incremento de las licencias desde la pandemia por el aumento de prestaciones y la dominación del mercado por parte de Microsoft. Además, el nuevo contrato, contempla el incremento en el número de dispositivos con licenciamiento no SaaS y el incremento de las prestaciones y licencias SaaS de Office 365.

Este precio es el mejor que puede obtenerse en la actualidad y se compensa con el ahorro que supone que se "fija" para los próximos 3 años en los que se asumen subidas por parte de Microsoft; actualiza el parque de dispositivos licenciados y evita la renovación del actual sistema de cabinas de almacenamiento en disco cuya renovación no va a ser necesaria.

Atendiendo a lo aquí señalado resulta que el importe del presente contrato de licenciamiento de productos Microsoft se incrementa en más del 2,6 % respecto al de la anterior adjudicación, por lo que se requiere compromiso de financiación por parte de la Corporación.

Logroño, a la fecha de la firma electrónica
 El Director General de Tecnología e Innovación
 Alfonso Pérez Álvaro